



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VRO.RMG

INT. N° 961



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°207/2016, "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO CONSOLIDACIÓN PLAZUELA TUCAPEL Y PLATABANDA ARTURO PRAT, COMUNA DE LOS ANDES".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2846,

VALPARAÍSO, 16 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7385 de fecha 14 de noviembre de 2016, por la cual se aprueba la Adición N°1 y N°2, se adjudica y contrata a la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.** el contrato denominado "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO CONSOLIDACIÓN PLAZUELA TUCAPEL Y PLATABANDA ARTURO PRAT, COMUNA DE LOS ANDES, Licitación pública N°207/2016 por un monto de \$142.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°651 de fecha 22 de noviembre de 2016, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Nelson Vera Medinelli y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor, Sra. Denisse Palacios Donaire.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-147 de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$1.750.497.-, un aumento de obras por \$2.211.520.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$5.201.654.-, correspondiente a mejoramientos anexos y que fueron solicitadas por parte de Seremi, encargados municipales y CVD mediante Oficio N°3661 de fecha 01 de febrero de 2017.
2. Que, mediante Certificado N°356 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **APRUEBESE una DISMINUCION DE OBRAS por \$1.750.497.-** equivalente a un 1,23% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS por \$2.211.520.-** equivalente a un 1,56% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS por \$5.201.654.-** equivalente a un 3,63% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N° 207/2016**, denominado **"PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO CONSOLIDACIÓN PLAZUELA TUCAPEL Y PLATABANDA ARTURO PRAT, COMUNA DE LOS ANDES"**, celebrado con **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 182-147 de fecha 25 de abril de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el plazo del contrato original no se modifica, producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$147.662.677.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Se deja expresa constancia que para garantizar el buen comportamiento y la correcta ejecución del contrato, la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°7142397 de fecha 26 de abril de 2017 del Banco Estado, por la suma de 167,8800 U.F., con fecha de vencimiento al día 27 de mayo del 2019.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7385 de fecha 14 de noviembre de 2016.



6º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub Asig	23	Otras Inversiones
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.
Monto		\$5.662.677.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION HAXTER LTDA.**
Parcela 39/b, Condominio Lomas de Mantagua, Quintero